

176  
1968  
125

**El Movimiento Gremial de la  
Universidad Católica de Chile**

**se pronuncia**

ESTE FOLLETO FUE IMPRESO  
EN MAYO DE 1968  
EN LA IMPRENTA ARTES Y LETRAS  
DE GUSTAVO E. AVARIA PEMJEAN  
EMILIO DELPORTE 1240  
SANTIAGO-CHILE

**¿PARTICIPACION ESTUDIANTIL**

**O**

**COGOBIERNO UNIVERSITARIO?**

**El Movimiento Gremial de la  
Universidad Católica de Chile**

**se pronuncia**

**¿PARTICIPACION ESTUDIANTIL**

**O**

**COGOBIERNO UNIVERSITARIO?**

## Introducción

Como es de conocimiento general, en días pasados, la FEUC ha solicitado al H. Consejo Superior, una reforma al Reglamento General de la Universidad, en orden a que los alumnos tengan un 25% de los votos en dicho organismo, como asimismo de los Consejos Académicos de las Facultades y de todos los Consejos Electorales. Tal petición ha sido hecha suya por la Rectoría de la Universidad.

Frente al deseo del Sr. Rector de decidir sobre esta petición, en sesión del H. Consejo Superior, sin oír la voz de los profesores de la Universidad, la Asamblea Oficial de éstos y la Directiva del Movimiento Gremial, le manifestaron su absoluta disconformidad con dicho procedimiento, solicitándole la realización previa de un plebiscito del Cuerpo de Profesores de la Universidad, en votación unipersonal y secreta.

La postergación de la decisión, aceptada por el H. Consejo Superior da la oportunidad al Movimiento Gremial de hacer oír su voz en este problema. Lo hace presentando en forma orgánica y actual, lo que ha constituido su pensamiento invariable en esta materia; pensamiento éste, estructurado definitivamente por su Directiva del año anterior y difundido en toda la Universidad, por la lista gremialista a la FEUC, que —en Octubre pasado— recogió

el apoyo del 40% de la votación general de la Universidad.

En síntesis, el **Movimiento Gremial** propicia decididamente una amplia participación estudiantil, fundándose en el carácter de comunidad que tiene la Universidad, pero rechaza abiertamente el cogobierno universitario en razón de la distinta naturaleza de los miembros que componen dicha comunidad.

Precisar uno y otro concepto, fundamentar ambas afirmaciones y demostrar que la petición de FEUC, aunque algunos tengan la audacia de negarlo, envuelve la implantación del cogobierno, es el objeto del presente folleto.

## **El Gobierno de la Universidad**

### **1.—La Universidad es una comunidad:**

Es una afirmación hasta ahora no controvertida, que la Universidad es una verdadera comunidad. Una agrupación humana adquiere el grado de comunidad, cuando las personas que la forman se unen para conseguir un fin que les es común, constituyendo así, una "común unidad".

En la Universidad, tal comunidad está constituida por el conjunto de profesores y alumnos que persiguiendo el fin específico de ella, cumplen con su propia vocación.

### **2.—Toda comunidad requiere de una Autoridad:**

Del mismo carácter de comunidad, le viene a la Universidad la necesidad de tener una Autoridad.

En efecto, la naturaleza humana exige que ese fin común, que como hemos dicho, es la razón de ser de toda comunidad, sea efectivamente garantizado y dirigido por alguien. Ese

alguien es precisamente la Autoridad, y en ese sentido se dice que es la gestora del "bien común", que coincide con el "fin común" de que hemos hablado.

Estos conceptos son, por otra parte, unánimes dentro del campo cristiano de la filosofía política, y encuentran acogida aún fuera de él.

### 3.—Del fin de la Universidad se sigue una distinta jerarquía entre los elementos que la componen.

Como quiera que se enuncie el fin de la Universidad, hay dos verdades en torno a él, que no pueden ser desconocidas por nadie:

a) La Universidad es una institución de educación superior. Quien habla de educar habla no sólo de instruir, sino también de formar, tanto de un punto de vista intelectual como de un punto de vista moral.

b) El quehacer universitario, se mueve fundamentalmente en el campo de la cultura científica y se expresa prácticamente a través de la docencia y de la investigación, que deben culminar realizando o aproximándose a una síntesis de todos los objetos del saber.

De la sola enunciación de estas dos realidades, se deduce —en forma casi evidente— una jerarquía institucional entre los dos elementos que la componen.

En efecto, de la misión educadora de la Universidad, se desprende la necesidad de que haya quienes tienen por deber el formar, y quienes tienen por deber el formarse.

Por otra parte, de la labor docente e investigadora de la Universidad, se deriva una conclusión semejante. Este aspecto, capital en el desarrollo de nuestro planteamiento, requiere una explicación más detenida.

La ciencia, en su conocimiento actual por el

hombre, puede encontrarse en un doble estado: "ya hecha" y "por hacerse". Corresponde a lo que llamamos "ciencia ya hecha" aquellas conclusiones que el hombre ya ha demostrado, en los diversos ámbitos del conocimiento científico. Conclusiones éstas, que a su vez sirven de principios, para elaborar aquella ciencia que está "por hacerse", y cuyo campo es inagotable para la inteligencia humana.

Ahora bien, la necesidad de transmitir la ciencia "ya hecha", constituye la razón de ser fundamental de la docencia. Y la necesidad de avanzar en la ciencia "que está por hacerse", es el imperativo principal de la investigación (1).

Todo lo anterior reafirma una jerarquía entre aquellos que conocen la ciencia "ya hecha", y aquellos que la ignoran. Los primeros, que van a entregarla, y los segundos, que van a recibirla. Esta jerarquía se aplica no sólo a la docencia, sino que se proyecta también a la investigación. Mal puede investigar, en forma completa y fructífera, quien ignora lo que el hombre ya ha actualizado en ese campo del conocimiento. Para hacer ciencia, hay que conocer la ciencia "ya hecha"; lo contrario equivaldría a pretender construir un edificio sin tener aun los cimientos.

---

(1) No pretendemos, en ningún caso, excluir de la docencia la enseñanza de las diversas hipótesis, en materias aún no resueltas. Tampoco eliminamos la enseñanza de hipótesis erróneas, siempre que se transmitan en ese carácter. Ni siquiera la revisión de aquello que se da por aceptado, por la eventualidad de que pueda constituir, en verdad, un pseudoprincipio científico.

Nos limitamos a señalar su aspecto más esencial, por ser ello suficiente para el presente análisis.

**4.—La jerarquía señalada, excluye a los alumnos del gobierno de la Universidad.**

Para gobernar una institución, es necesario conocer a fondo la actividad que constituye su fin específico y estar en condiciones de dirigir y orientar la comunidad hacia él. Tanto más cuanto que el llevar a la comunidad a obtener su fin, es la razón de ser de la existencia de una Autoridad.

Ahora, si la Universidad es una institución de formación, si su campo de actividad se mueve en la docencia y la investigación de la cultura científica, ¿cómo podría gobernar la Universidad quien concurre a ella para formarse? ¿Cómo podría gobernar la docencia quien aun no conoce bien la ciencia "ya hecha"? ¿Cómo podría gobernar la investigación quien carece de ese conocimiento, que es su propia base?

Evidentemente, ello resultaría imposible. Por más que haya quienes se esfuercen en negarlo, los alumnos —por su propio carácter de tales— no están en condiciones de gobernar la Universidad.

Que los alumnos puedan tener mayor sensibilidad para percibir la realidad o las deficiencias que se observan, es cosa que en nada altera nuestra argumentación y conclusión anterior. Percibir, puede ser suficiente para sugerir. Pero para dirigir hay, además, que saber.

Y de este saber emana el fundamento moral que coloca al profesorado como depositario de toda la Autoridad en la Universidad, y que por esta misma razón, no le es lícito transferir a los alumnos, sin faltar gravemente a su deber y a su misión (2).

(2) Cuando excluimos a los alumnos del gobierno de la Universidad, nos referimos propiamente a los organismos directivos (docentes, investigadores, económicos, etc.). Organismos como Bienestar Estudiantil u otros afines, podrían ser cogobernados perfectamente por los alumnos. Y otros, tales como los de representación estudiantil, deben ser exclusivamente dirigidos por ellos, salvo limitaciones excepcionales.

**5.—Quien no puede gobernar, tampoco puede cogobernar.**

No faltan quienes, reconociendo que los alumnos no están en condiciones de gobernar la Universidad, admiten —quien sabe en razón de qué raciocinio mental— que ellos podrían cogobernarla.

Basta con pensar que "cogobernar" es concurrir a gobernar en compañía de otros, para deducir que quien no está en condiciones de gobernar, jamás podrá estar en condiciones de cogobernar.. Pensar que la jerarquía entre profesores y alumnos se ve satisfecha por un cogobierno en que la proporción del profesorado sea mayor (75% frente a un 25% de los alumnos, por ejemplo), significa un grueso error.

El problema en cuestión no es de cantidad, sino de cualidad. Entregar un 25% de la Autoridad a los alumnos, importa entregar la cuarta parte del gobierno universitario a quienes no están en condiciones de gobernar. Equivale a transformar, con un criterio tosco y anti-universitario, un problema de calidad en un asunto de porcentaje.

**6.—La petición de FEUC envuelve la implantación del cogobierno universitario.**

Como dijimos en la introducción, la FEUC ha solicitado que el 25% del Consejo Superior, de los Consejos Académicos de las Facultades y de los Consejos Electorales, pertenezcan a los alumnos en su condición de tales.

No resulta necesario probar que las facultades de dichos consejos, al menos claramente de los dos primeros, forma parte del gobierno de la Universidad.

La única objeción posible, podría ser que el

tener un 25% del gobierno, no significa un verdadero cogobierno, ya que este solo se daría de existir una representación paritaria de profesores y alumnos.

Tal objeción no resiste el menor análisis. A lo dicho en el número anterior, de suyo suficiente, podríamos agregar algunos ejemplos: el Presidente de la República y el Congreso Nacional son colegisladores, sin que su poder legislativo sea paritario, y aun cuando alguno de ellos pueda no tener iniciativa en todas las materias. Se es copropietario, cuando se es propietario en concurrencia con otro, sea cual fuere la proporción que cada cual tuviere sobre la cosa. Y así, los ejemplos podrían multiplicarse.

Por si algo faltara, está la opinión del propio Sr. Rector, que ha hecho suya la petición, y que, en reunión ampliada de la Escuela de Derecho, efectuada el 19 de Mayo, admitió abiertamente que ella envolvía la implantación del cogobierno en la Universidad.

## La Participación Estudiantil

### 1.—En toda comunidad, quienes no gobiernan tienen el llamado "derecho de petición".

La Autoridad, si bien es la que debe dirigir y gobernar, tiene para ello, que recoger —en forma amplia— las opiniones y los planteamientos de aquéllos a quienes está llamada a dirigir.

Mirado desde el punto de vista de estos últimos, a ellos les asiste el derecho y el deber de exponer y defender sus propios puntos de vista, frente a la Autoridad, derecho comúnmente llamado "de petición".

### 2.—En la Universidad, tal derecho de petición debe acentuarse hasta constituir una verdadera participación.

Hemos dicho que el derecho de petición es inherente a toda comunidad. Existe tanto en un colegio, como en la sociedad civil.

Pero en la Universidad, este derecho debe acentuarse de modo de llegar a constituir una verdadera "Participación".

Tal afirmación tiene los siguientes fundamentos principales:

a) Los alumnos que llegan como tales a la Universidad, constituyen un grupo selecto dentro de la comunidad nacional.

b) Su madurez intelectual, fruto de variados elementos, les permite participar con responsabilidad en la tarea universitaria, realizando valiosos aportes y adecuadas sugerencias.

Pero tal participación tiene como límite el gobierno de la Universidad. La participación puede extenderse tanto cuanto resulte conveniente, siempre que no derive —por las razones ya señaladas— en un cogobierno universitario.

En síntesis, el alumnado no está en condiciones de gobernar, pero sí de sugerir, y muchas veces de sugerir bien. Los rectos principios universitarios así lo enseñan y la experiencia universal así lo confirma.

### **3.—Cómo puede expresarse en la práctica esa recta participación.**

Basándonos en lo ya expuesto, consideramos que una recta participación estudiantil, podría expresarse de la siguiente manera:

a) Los representantes estudiantiles deberían formar parte de los diversos organismos de la Universidad, con derecho a voz.

El número de estos representantes, podría ser variable, según lo aconsejaren las necesidades, procurando que así quedaran representadas todas las corrientes de cierta importancia dentro del alumnado.

b) A ello, cabría agregar el derecho a un voto, libremente concedido, como un complemento de dicha representación, al representante oficial del organismo estudiantil.

El carácter de este derecho a voto es diametralmente opuesto al que reviste en el caso del cogobierno. Mientras en el cogobierno es una

cuota porcentual de la Autoridad la que pertenece al alumnado como tal, en la representación es un modo de obtener de los organismos estudiantiles, un estudio acabado que los comprometa responsablemente de los pronunciamientos que adopten.

Esta distinción, aunque sutil, es clara e importantísima:

1) En el caso de la "representación", basta un solo voto, ya que es suficiente para cumplir con el efecto perseguido, de hacer constar la posición oficial del organismo estudiantil.

En cambio, en el caso del "cogobierno", como lo que se pretende es que los alumnos tengan una cuota del gobierno de la Universidad, el número de votos habrá de expresarse en un porcentaje del total, que necesariamente deberá ser significativo.

2) Siguiendo el criterio de la "representación", los alumnos no tendrían argumento para exigir más de ese voto por organismo —salvo el caso del paralelismo gremial— porque resultará siempre suficiente para el objeto señalado.

Cosa muy distinta ocurre en el caso del "cogobierno". Concedido que a los alumnos corresponde ejercer una parte del gobierno de la Universidad, ¿qué argumentos existirán para limitar ese cogobierno en tal o cuál porcentaje? ¿Qué razón habrá para impedir que el 25% de hoy, se transforme en un 40% o en un 50%, en el día de mañana?

Roto el principio, las consecuencias serán imprevisibles, y más aún, incontrolables.

### **4.—Beneficios prácticos que se obtienen y perjuicios que se evitan en el sistema que hemos propuesto.**

Para propiciar la implantación del cogobierno, se han esgrimido varias razones que podrían agruparse fundamentalmente así:



a) Es necesario que los alumnos sean escuchados y participen en los debates de los organismos de la Autoridad.

b) Es indispensable que estén debidamente informados de la gestión que realizan dichos organismos.

c) El voto les exige un estudio serio y los compromete más fuertemente con los pronunciamientos que adopten.

d) El alumnado tiene hoy una "misión histórica", de servir de "agente fundamental" para transformar a la Universidad en "aríete de la Revolución".

e) El alumnado tiene una madurez suficiente como para participar en el cogobierno de la Universidad.

Consideramos suficientemente refutado, con lo que llevamos expresado hasta ahora, el último de los argumentos mencionados.

Los tres primeros, que por otro lado nos parecen profundamente atendibles, creemos que se encuentran perfectamente garantizados por el sistema de participación que proponemos. Los dos primeros por el derecho a voz, y el tercero, por el derecho a voto en la extensión y en el carácter analizados.

Respecto del cuarto argumento, que es el único que subsistiría, no nos cabe sino un categórico rechazo.

El Movimiento Gremial, fiel a sus principios, no se pronuncia sobre el juicio de la realidad política que dicho planteamiento lleva envuelto. Pero no admite, en manera alguna, la introducción de elementos ajenos y extraños al problema en cuestión, que es de orden estrictamente universitario.

##### 5.—Consideración final:

No está demás formular a este respecto una última consideración.

Un sistema orgánico de participación estudiantil, no sólo obtiene todos los beneficios positivos que se pretenden conseguir con el cogobierno, sino que, además, evita los graves males que con seguridad se derivarán de éste.

En un momento en que el pragmatismo domina en el ambiente, parece haberse perdido toda estimación e importancia por la defensa de los principios. Lo que no advierten quienes así proceden, es que, tarde o temprano, la ruptura de los principios acarrea consecuencias lamentables en la práctica.

Medítese, si no, a modo de ejemplo, a qué extremos se llegará en el futuro, si las exigencias que la Universidad debe imponer a sus alumnos —en sus planes y programas docentes y de investigación— queda entregada en una cuota importante, a la determinación de los propios alumnos. Problema éste, que adquiere una gravedad tanto mayor, cuanto que afecta directamente a la sociedad, que será la primera en sufrir los resultados de la progresiva disminución de la jerarquía universitaria.

## Conclusión

Muchas serían las consideraciones que podrían agregarse a las reflexiones precedentes. Muchos también, los enfoques que podrían dársele al tema.

El Movimiento Gremial ha querido, a través de estas líneas, presentar el suyo, y abordar en su desarrollo lo estrictamente indispensable para la fundamentación lógica de su contenido.

Estamos seguros de haberlo hecho en la línea de seriedad y de respeto, que ha sido característica invariable de toda nuestra acción universitaria, por difíciles o adversas que hayan sido las condiciones en que hemos debido desarrollarla.

Nos preocupa, eso sí, profundamente, que profesores que comparten los principios que hemos expuesto, teman el negar la implantación del cogobierno, por las eventuales medidas de fuerza que —en tal caso— pudieran adoptar los dirigentes de la FEUC. Si tal situación se produce ahora, ¿qué quedaría para cuando el cogobierno se hubiera implantado? ¿Cómo resistirían, entonces, la eventual amenaza de la fuerza, para cuando ese 25% de cogobierno estudiantil, se viera contrariado en una decisión importante? ¿O cuando, por esta o por otra razón, pidiera sucesivamente un aumento de su porcentaje?

Y si no hubiera modo de resistir a nada de eso, si el imperio de los alumnos en la Universidad llegara a ser realidad, (como llegará definitivamente a serlo si se empieza por aprobar la actual petición de FEUC) ¿qué quedará en pie, de la esperanza de una auténtica Universidad?

El Movimiento Gremial llama a toda la comunidad universitaria a reflexionar seriamente. Se permite hacerlo con todo respeto al cuerpo docente, y también al alumnado de la Universidad. Y dentro de este, se dirige a todos, sin exclusiones, aún a aquellos con cuya adhesión no ha contado en jornadas anteriores.

La reiterada oposición gremialista al cogobierno, incluso en aquellos organismos estudiantiles en los cuales el gremialismo ha sido o es mayoritario, indica que no se trata, en caso alguno, de una cuestión de conveniencia o inconveniencia electoral. Se trata de la lucha por un principio fundamental de toda recta convivencia universitaria.

El Movimiento Gremial cree con firmeza en los principios universitarios que orientan su acción. Y cualquiera que sea el resultado de su lucha, hará de su defensa enérgica y de su difusión permanente, la razón de ser de su propia existencia.

**Ernesto Illanes L.**  
(Economía)

**Hernán Larraín F.**  
(Derecho)

**Juan M. Fuenzalida C.**  
(Construcción Civil)

**DIRECTIVA DEL MOVIMIENTO GREMIAL**

Santiago, Mayo de 1968.

## Algunas Opiniones sobre el Cogobierno Estudiantil

1) "Me mueve a renunciar un imperativo de conciencia de universitario y mi experiencia de profesor, Prorrector y Rector de la Universidad, por largos años.

En efecto, aparte de otras importantes razones, tengo el pleno convencimiento de que alguna de estas fórmulas (de arreglo) llevarán tarde o temprano al cogobierno universitario, que ha tenido lamentables consecuencias en las Universidades que lo han adoptado, como es público y notorio".

**(De la carta de renuncia a su cargo de Rector de la Universidad Católica, del Excmo. y Rvdmo. Monseñor Alfredo Silva Santiago, en Agosto de 1967).**

2) "Es un hecho reconocido que la Universidad existe como tal, en la medida en que se dé en ella una colaboración entre dos grupos de personas —profesores y alumnos— con misiones propias e intransferibles. La exclusividad de tales misiones es lo que permite el logro positivo y fructífero de los objetivos universitarios. Así como la contribución del sector do-

cente consiste en la entrega de un saber madurado y asimilado en una experiencia personal, la tarea del estudiante es la fertilidad y abertura a aquel saber. Esto implica para el estudiante, una disposición intelectual determinada, pero también una forma concreta de vida y actividad: la disposición primitiva del que nada sabe, y desprovisto de prejuicios, se enfrenta al deber de su formación.

De acuerdo a este pensamiento, nos parece que no puede corresponder al alumnado una participación ejecutiva determinante en la Dirección y Gobierno de la Universidad. Ello, además, al confundir los términos del diálogo universitario, crea el desorden interno y, como lo prueba la experiencia reciente de algunas Universidades Latinoamericanas, puede alterar básicamente el funcionamiento de la Universidad.

Sin embargo, nos parece que es evidente, por su propia definición, que el estudiante no puede determinar qué es lo que debe aprender y cómo debe hacerlo; éste no puede permanecer al margen de la fijación de las líneas ni de los métodos de su formación. La misión del estudiante es, antes que nada, la receptividad y la abertura, pero esto no lo coloca en una situación estática o pasiva con respecto a su formación. Al contrario, creemos que justamente en virtud de esa misión y de su lugar activo en el enfrentamiento universitario, corresponde al alumnado una tarea dinámica de opinión y de crítica.

La elaboración de una política universitaria debe contar con una determinada mentalidad, inquietud y opinión de los estudiantes, ya que ellos son, en último término, el sujeto de la docencia. Sin esto, la formación impartida será necesariamente impositiva y no podrá esperarse de ellos que asuman su deber universitario en la forma requerida. Con esto queremos decir que la "pasividad estudiantil" es, tal como el "cogobierno estudiantil", una forma de destruir

toda posibilidad de colaboración creativa entre los elementos de la Universidad".

**(De una presentación hecha por Manuel Antonio Garretón y Fernando Alliende al H. Consejo Superior, transmitiendo un acuerdo unánime del Consejo General de la FEUC, en Abril de 1964).**

3) "El cogobierno universitario es contradictorio en doctrina y funesto en la experiencia práctica".

**(De la Declaración de Principios del Movimiento Gremial, 1967).**

4) "Muchas veces los estudiantes hacen presente situaciones que escapan a la percepción de los docentes, y que perjudican tanto la investigación como la docencia universitaria. En este sentido, la participación estudiantil es muy positiva y altamente calificada...

Considero negativo conceder a los estudiantes, participación en el gobierno de la Universidad, en otros términos que en los aprobados en el Consejo Superior, porque esta práctica lleva a votaciones en que influyen factores exteriores no propiamente universitarios que perturban el desarrollo académico, lo que, creo, no debe suceder. La enseñanza y la investigación no pueden estar sujetos a esos vaivenes.

El cogobierno lleva a la formación de bloques estudiantiles y bloques de profesores en enfrentamiento permanente".

**(De una entrevista concedida por el Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, Luis Ceruti Gardeazábal, el 30 de Mayo de 1968).**

5) "Las Universidades Católicas deben dejar de ser "clasistas" y pasar a ser modelos de sana y auténtica "democracia", lo que de ninguna manera significa "cogobierno estudiantil" o imperio de los alumnos; esto no sería ni sana ni auténtica democracia, sino simplemente "democracia morbosa".

**(R. P. Hernán Larraín S. J., Director de "Mensaje" y "asesor" del actual Rector de la Universidad, en artículo publicado en la revista que dirige, Nº 127).**

6) "Sobre la participación de la FEUC con un 25% en un Claustro Pleno, discrepo profundamente, ya que, en mi opinión, los alumnos no tienen la competencia necesaria para participar en la elección de las Autoridades máximas de la Universidad. Esto no quiere decir que sean incompetentes para otras cosas en que deben tener participación y hacer oír sus inquietudes y opiniones. Se trata de definir y delimitar las funciones de cada uno de los que componen la comunidad universitaria, formada por profesores y alumnos. La verdadera autoridad reside en los profesores en distintos grados, según sus funciones y competencia, y son ellos los que deben delegarla a sus representantes para que pueda ser ejercida. Los alumnos requieren de muchos más años de experiencia en la conducción académica y administrativa de la Universidad, antes de poder adquirir la competencia que los invista de autoridad".

**(Sergio de Castro, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Católica en carta pública, con fecha 23 de Agosto de 1967).**

7) "No nos interesa un porcentaje de votos para los alumnos, porque rechazamos el cogobierno estudiantil, definido por el señor Ministro de Educación —en feliz expresión— como un "populismo infantil". Nos interesa, eso sí, nuestra participación y nuestro posible aporte".

**(Del folleto-programa de la candidatura gremialista al Centro de Derecho, que encabezó Sergio Gutiérrez, y que obtuvo una amplia victoria en esas elecciones en 1967).**

ESTE FOLLETO FUE IMPRESO  
EN MAYO DE 1968  
EN LA IMPRENTA ARTES Y LETRAS  
DE GUSTAVO E. AVARIA PEMJEAN  
EMILIO DELPORTE 1240  
SANTIAGO - CHILE